



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 12 de abril del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 168-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

La carta N° 005-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D(e), emitido por el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aceptando al estudiante **Oscar David Cruz Cordova**; para que realice servicio de voluntariado en la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de Tumbes en concordancia con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos para la formación de los estudiantes en las diferentes escuelas profesionales; al amparo de las normas legales citadas, el Consejo Universitario de la UNTUMBES mediante Resolución N.º 0531-2022-UNTUMBES-CU, aprobó Reglamento de Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho.

El Reglamento de Servicio Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, contiene las normas académicas y administrativas específicas, para el correcto desarrollo del Servicio de Voluntariado previsto en el reglamento citado, el que se sustenta en la Ley Universitaria 30220, Ley General del Voluntariado y el Estatuto de la UNTUMBES, Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Servicio de Voluntariado es un proceso que les permite a los estudiantes reafirmar e integrar la teoría a la práctica en su formación profesional; tiene como finalidad, contribuir a la UNTUMBES en el cumplimiento de sus funciones en las áreas donde se realiza el Servicio de Voluntariado. Los objetivos del Servicio de Voluntariado es complementar y aplicar los conocimientos teóricos, adquiridos en su formación profesional y aplicar sus destrezas y habilidades prácticas en el campo del derecho.

Para realizar el Servicio de Voluntariado, los estudiantes deben haber aprobado el Décimo Ciclo en forma completa todas las asignaturas y cumplir con las etapas previstos en el artículo 12 del reglamento; el estudiante **Oscar David Cruz Cordova**, ha cumplido con el citado requisito; ha sido presentando y aceptado en la FDCP, para realizar el servicio de voluntariado en la Secretaría Académica de la FDCP de la UNTUMBES., por lo que corresponde se emita resolución aprobando el servicio de voluntariado y designando al docente supervisor correspondiente.

En virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decanoencargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR al estudiante **Oscar David Cruz Córdoba** para que realice el servicio de voluntariado desde el 01 de abril del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023 en la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR SUPERVISOR del servicio de voluntariado a la docente **MG. Angy Gonzales Preciado**.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 168-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

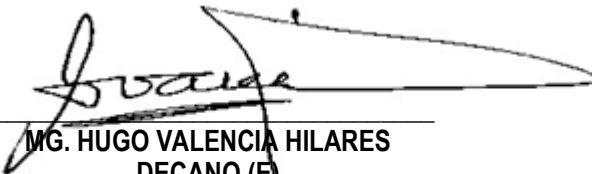
ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** al estudiante **Oscar David Cruz Córdova**, presente su plan de trabajo con ayuda de la supervisora dentro del plazo de diez días de iniciado el voluntariado como plazo máximo, tal como está previsto en el artículo 19 del reglamento, requisito indispensable para proseguir con el voluntariado e informes bimensuales y finales.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la docente supervisora y al estudiante voluntario, cumplan fielmente con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, la notificación de la presente resolución en forma simultánea al estudiante voluntario, supervisora y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, siendo este acto administrativo responsabilidad de la Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES.

Dada en Tumbes, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.